

Por desgracia, era ya tarde para que los ministros de la Inquisición, volviendo atrás en el camino emprendido, detuviesen el curso de un proceso que representaba desde su origen el triunfo de la hipocresía y del rencor villano sobre los fueros de la justicia.

---

der que Fr. Luis, mal aconsejado por el miedo, tuvo la idea de negar que fuera suya la versión de los *Cantares*. Yo no hallo tal especie en la defensa, y sospecho que el Sr. Arango se refiere á lo dicho por el insigne Maestro en su primera confesión ante los inquisidores de Salamanca, donde manifiesta que había sentido mucho ver cómo se divulgaba la obra, bien contra su intención, y que, para remediar el daño, comenzó á ponerla en latín con objeto de que se imprimiera, después de censurada por la autoridad competente, *dando por cosa ajena y no mía—añade-- todo lo que anduviese en vulgar y escrito de mano*. Esto no es parecido, ni de cien leguas, á la falta de sinceridad que le achaca el citado biógrafo, sino que se reduce al uso de un derecho indiscutible; porque Fr. Luis sólo trataba de impedir que se multiplicaran las copias de un escrito suyo, no destinado á la publicidad, y muy lejos de ver en ello ninguna culpa, creyó cumplir así un deber de conciencia. Por lo demás, ¿cómo podía ocurrírsele el absurdo pensamiento de engañar á los jueces con la negación de un hecho que había comenzado por confesar espontáneamente, del que certificaban innumerables testimonios, y que en rigor no era perjudicial para su fama?

X

LA CAUSA EN PLENARIO.—PUBLICACIÓN DE TESTIGOS.

Oída la acusación fiscal y presentadas las respuestas de Fr. Luis, los inquisidores nombraron por letrado de éste al Dr. Ortiz de Funes, que prometió defenderle hasta donde alcanzaran sus fuerzas, y á quien autorizaba su cargo desde entonces para comunicar con el preso, aunque sólo en presencia del Tribunal, conforme á las leyes del Santo Oficio. Inmediatamente se dió la causa por conclusa, admitiendo á ambas partes á la prueba de sus respectivas alegaciones (10 de Mayo de 1572).

Si imaginó el acusado que la nueva fase del asunto iba á ser la aurora de su rehabilitación y el término de aquella noche en que sentía desfallecer la vida del cuerpo y del espíritu, igualmente ávidos de luz y de libertad, si al calor de tan gratas ideas revivieron en él las esperanzas marchitas, ¡cómo se equivocaba en sus cálculos y qué amargas desilusiones había de experimentar muy en breve! En vano se agitaba por demostrar su inocencia palmariamente y á la luz del día, pues todos sus esfuerzos se estrellaban contra la lentitud

desesperante de las diligencias que estimaron necesarias los jueces para la continuación del proceso.

Cerca de un año se invirtió en la ratificación de los testigos que habían declarado en el sumario, y durante ese tiempo la víctima, abrumada por el dolor y la ansiedad, separada del teatro en que se discutían su derecho á la honra y á la vida, encerrada entre los infranqueables muros de un calabozo adonde no llegaba ni leve rumor de los sucesos que más podían interesarle, apeló á los contadísimos recursos de defensa que le quedaban, comenzando á exhibir interrogatorios para algunos testigos cuyos imparciales informes pondrían de manifiesto su inocencia y esclarecerían no pocos hechos desfigurados por la pasión y la ignorancia. El examen no dió tan buen resultado como apetecía el insigne Maestro, ya porque sus parciales se intimidaran ante la prepotencia de los adversarios, ya por la incalificable conducta de los inquisidores de Valladolid, que tacharon como *impertinentes* algunos interrogatorios de gran importancia (1). Aun sin tener cabal conocimiento de esta injusticia, vió muy claro que no eran atendidas sus peticiones, que el proceso llevaba camino de eternizarse, y que debía cambiar la actitud pasiva y resignada por la protesta viril del que no se intimida ante el ceño del poderoso, aunque al rechazar un agravio se exponga á recibir otros mayores. Reclamó, pues, con insistencia ante el Tribunal contra las irregularidades que cedían en menoscabo de su derecho, y en particular contra el retraso de la publicación de testigos. «Hace ya un año—decía en 7 de Marzo de 1573—que

(1) *Documentos inéditos*, XI, 253 y siguientes.

estoy en la cárcel, en todo el cual tiempo Vs. Mds. no han sido servidos hacer publicación de testigos en mi negocio, ni darme lugar de entera defensa, con manifiesto daño de mi persona y justicia, y sin parecer que para ello hay causa ninguna jurídica ni razonable, porque ó ya estoy descargado de lo que soy acusado por parte del fiscal, y así no hay razón para que detenerme preso, ó no estoy descargado, y así es justo que se me hubiera dado en todo este tiempo copia de las deposiciones de los que me acusan para hacer entero descargo, y no con la dilación poner en condición (1) la defensa de mí justicia por los casos de muerte y ausencia que es posible acontecer, y es de creer que han acaecido con tan larga dilación á muchos de los testigos que para mi descargo han sido de mí y pueden ser presentados.» Y como el fiscal tenía siempre facultad, en cualquier período de la causa, para oponer al reo todo cuanto de nuevo resultase contra él, no existía inconveniente jurídico en hacer la publicación de testigos.

También procuró Fr. Luis atender á su buen nombre y al honor de su familia y de su hábito con motivo de la próxima vacante de la cátedra que había desempeñado en la Universidad de Salamanca; para lo cual suplicaba que se dejase sin proveer hasta la terminación del proceso, ó que se le permitiera nombrar persona que le sustituyese en las oposiciones. Los inquisidores se dieron por enterados de la petición sin resolver nada acerca de ella; la Universidad, demasiado celosa en el cumplimiento de sus estatutos, determinó que se nombrara conforme á ellos, por votos de estudiantes, un

(1) Es decir, *en peligro*. Acaso falten algunas palabras en el original.

nuevo profesor de la cátedra de Durando, y la elección recayó precisamente en Fr. Bartolomé de Medina, que tuvo por competidor al agustino Fr. Pedro de Uceda (1). Carece, pues, de fundamento una leyenda acreditada por el candoroso optimismo de algunos biógrafos, en la que se atribuye al claustro de Salamanca la delicada atención de haber reservado á Fr. Luis su puesto hasta que salió de la cárcel. Nó eran tan generosas las entrañas de la *alma mater* que pocos años después se negó con fea ingratitud á costear los funerales de su ilustre hijo el Brocense, ni podía tampoco esperarse que la parcialidad de León de Castro, embriagada por el placer del triunfo obtenido sobre los hebraístas, permitiese la glorificación del más temible de todos.

Entretanto llegó el suspirado día (3 de Marzo de 1573), en que los inquisidores de Valladolid empezaron á comunicar al reo las deposiciones de los testigos que el fiscal presentaba, y á las que Fr. Luis había satisfecho de antemano en innumerables ocasiones, así de palabra como por escrito.

El primer declarante, Fr. Bartolomé de Medina, comienza por hablar de la asendereada versión de los Cantares en lengua castellana, y añade que ciertas personas, entre ellas el Maestro Fr. Luis de León, «quitan alguna autoridad á la edición Vulgata, diciendo que se puede hacer otra mejor y que tiene hartas falsedades.»

(1) Se publicó la vacante el día 30 de Marzo de 1573; tomaron puntos los dos opositores el 3 de Abril, verificándose los ejercicios el 4. Medina obtuvo 95 votos, y Uceda 54. Creo inútil reproducir otros pormenores consignados en la *Vida de Fray Luis de León*, por González de Tejada, páginas 44-46.

En otra deposición expone de un modo vago é insidioso «que en la Universidad de Salamanca hay mucho afecto á cosas nuevas» por parte de Fr. Luis y de otras personas, y que aquél y éstas «prefieren á Vatablo, Pagnino y sus judíos á la translación Vulgata y á el sentido de los Santos.» Finalmente, con fecha posterior, se refiere á la lista de proposiciones que él mismo había formado, atribuyéndoselas á los Maestros Grajal, Martínez y Fr. Luis de León, aunque no todas á todos, y dice que le parecía mala la doctrina en ellas contenida, pero que á sus autores *no los tenía por herejes*.

El segundo testigo, Francisco Cerralbo de Alarcón, repite la noticia de que Fr. Luis había traducido los Cantares en romance.

Sigue en orden el Maestro León de Castro, cuyas acusaciones, repartidas en catorce capítulos y llenas de tautologías, pueden condensarse en muy pocas palabras, sobre todo después de haber transcrito literalmente en otra ocasión alguno de los cargos más graves que formulaba el atrabiliario pedagogo contra su rival, y después de explicadas largamente las divergencias de criterio y las demasías de lenguaje que mediaron entre los dos al corregirse en Salamanca la Biblia de Vatablo. Censura Castro en Fr. Luis las defensas que hacía de su amigo Grajal y la opinión de que un mismo pasaje de la Escritura puede tener varios sentidos literales distintos, aunque no contrarios al que dan los Apóstoles y los Santos Padres; traza á su modo la historia de las polémicas que había sostenido con los hebraizantes, é insinúa con ridícula presunción que él era el jefe del *bando de Jesucristo*; asegura haber oído á Fray Luis que muchos lugares de la Vulgata están mal trasladados, y no contento con repetir los mismos cargos

en distintas formas, aunque siempre con la torpeza de un rústico sayagués que no acierta á expresar lo que quiere, abre ancho campo á la suspicacia del Tribunal con la maligna especie de que sus adversarios habían defendido proposiciones malsonantes y que luego las rectificaban ó se desdecían astutamente para evitar contingencias peligrosas.

El bachiller Pedro Rodríguez, estudiante semifatuo á quien por zumba llamaban en las escuelas de Salamanca *el doctor Sotil*, culpa á Fr. Luis por haber dicho que el texto del *Cantar de los Cantares* se aplica literalmente á la mujer de Salomón; por haber enseñado una doctrina de la cual parecían desprenderse algunos errores luteranos, y porque, según las opiniones del reo, no estaba definido por la Iglesia que la Vulgata fuese la mejor traducción posible de la Biblia y que la Virgen no pecó nunca venialmente.

Nada nuevo ofrecen las declaraciones de los testigos 5.º, 6.º y 7.º, que son el bachiller Antonio Fernández de Salazar, un vecino de Salamanca llamado don Alonso de Fonseca (tan entendido en achaques teológicos que cita como dos versiones distintas de la Escritura la Vulgata y la de San Jerónimo) y el dominico Fr. Juan Gallo.

Fr. Gaspar de Uceda, franciscano de Salamanca, habla de un memorial que había llegado á sus manos y en que estaban contenidas las siguientes afirmaciones: *En el Antiguo Testamento no se hace promesa de vida eterna.*—*El Cantar de los Cantares es carmen amatorium.*—*San Agustín no supo Escritura.* El testigo vió atribuidas tales afirmaciones á Grajal y á sus *consortes* (aludiendo á Martínez y Fr. Luis de León); y dijo al leerlas que para interpretar el texto sagrado como lo

hacían aquellos maestros, bastaba la Gramática y no eran precisos los conocimientos teológicos.

Fr. Vicente Hernández, dominico de Granada, afirma haber leído la exposición castellana de Fr. Luis sobre los Cantares, obra, á su parecer, escrita sin espíritu y un poco diferente de los Amores de Ovidio; y reprende la libertad con que el autor censura al intérprete de la Vulgata y se adhiere á las explicaciones de Vatablo.

En los testimonios de los Padres Gabriel Montoya, Francisco Arboleda y José de Herrera, Agustinos los tres, se hace mérito de las diligencias que empleó Fray Luis de León para que su lectura sobre la Vulgata fuese aprobada por hombres doctos é imparciales. Montoya, que debía de estar resentido con el preso porque éste impidió en un Capítulo que llegara á conseguir el nombramiento de Provincial, afirma que le desagradaron mucho las conclusiones de la lectura; que Fr. Luis había recibido de su padre el consejo de obedecer á los Prelados y no seguir doctrinas nuevas, y que explicaba una algo laxa respecto del voto de pobreza y las donaciones entre religiosos. Arboleda era discípulo de Fray Luis, á cuyos ruegos consultó con algunos teólogos de Sevilla las proposiciones sobre la Vulgata, y aun parece que él mismo las tuvo por intachables (1); pero en presencia de los inquisidores, y tal vez á impulsos del miedo, hace alardes de intransigente rigidez dogmática, negando todo valor á los textos originales de la Escritura, cuando no están conformes con la versión latina aprobada por la Iglesia, y además repite los cargos que contra su maestro había formulado Montoya. Con mayor firmeza y dignidad se produjo el P. Herre-

(1) *Documentos inéditos*, X, 34.

ra, que, habiendo autorizado por escrito la lectura de Fr. Luis, aunque manifestase la conveniencia de aclarar algún punto no bien especificado en ella, insiste en su parecer y contesta á los reparos del Tribunal en términos que favorecían no poco al procesado (1).

El Prior de los Agustinos de Granada, Fr. Hernando de Peralta, se ciñe á indicar cómo había acudido, por comisión de Fr. Luis, al Arzobispo D. Pedro Guerrero para que aprobase la célebre lectura, y cómo el Arzobispo, declarándola y todo inmune de error en la fe, y después de prometer su firma, se negó á darla, á fin de evitar graves compromisos. Este episodio, que antes de ahora hemos referido, deja entender cuán terrible presión moral ejercía sobre los caracteres más vigorosos y las conciencias más honradas el temor de incurrir, á los ojos del Santo Oficio, en la nota de complicidad con cualquier acusado, aun con el inocente que buscaba un escudo contra los tiros de la calumnia. Por aquí se explican los pueriles escrúpulos de varios declarantes en quienes no debe sospecharse intención depravada, las vacilaciones de otros, la reserva de los que ansiaban el triunfo de la verdad, y las torturas de la víctima á cuyos oídos sólo llegaban lúgubres voces de terror y nunca las de consuelo, amistad ó simpatía.

También figura entre los testigos, y no en la actitud más airosa, otro Agustino en cuyos relevantes méritos de hombre de ciencia no han fijado su atención los bió-

(1) La declaración que sigue á la del P. Herrera es la del Maestro Alonso Rejón. En ella se habla de las doctrinas de Grajal (á las cuales creía el testigo que no era del todo adverso Fr. Luis) sobre las promesas de vida eterna que contiene el Antiguo Testamento.

grafos de Fr. Luis; y eso que se trata del primer defensor que tuvo en España el sistema copernicano; de un sabio cuya autoridad invocaba el gran Galileo para demostrar que sus doctrinas astronómicas no eran contrarias á la Escritura; de uno de los más robustos ingenios afiliados á aquella escuela crítica que rompió denodadamente con los abusos del escolasticismo, enlazando el estudio de la Teología con el de las lenguas orientales y con todo linaje de erudición sana y fecunda. Cualquiera lector ilustrado conocerá por estas señas á Fray Diego de Zúñiga (1), vástago de una noble familia emparentada próximamente con los Duques de Béjar, y autor de obras tan estimables como los Comentarios al Profeta Zacarías y al libro de Job (2), el tratado *De vera religione* contra todos los errores de su época, y la *Philosophiae prima pars* que ha merecido estupenda alabanza á un juez tan poco sospechoso de parcialidad como D. Julián Sanz del Río (3). No fué, no, *teólogo de*

(1) Véase la extensa monografía que le dedicó nuestro malogrado compañero, el Padre Marcelino Gutiérrez. (*La Ciudad de Dios*, vol. XIV, 1887).

(2) *Didaci a Stunica, Salmanticensis, Eremitae Augustiniani, in Job Commentaria, quibus triplex ejus editio, vulgata Latina, Haebra et Graeca Septuaginta Interpretum, necnon et Chaldaea explicantur et inter se, cum differre hae editiones videntur, conciliantur, et praecepta vitae cum virtute colendae litteraliter deducuntur.* Toleti, 1584, 8.º, de 859 páginas. En la 205 comienza el famoso pasaje en que el autor explica las palabras del libro de Job, *Qui commovet terram de loco suo et columnae ejus concutiuntur* (cap. IX, vers. 6), con arreglo á la teoría de Copérnico.

(3) En las guardas de un ejemplar de dicha obra, conservado en la Biblioteca provincial de Toledo, escribió el patriarca del Krausismo español un elogio de Zúñiga, donde se leen hipérboles como éstas: «En el libro II, cap. IV, *De inani*, es su

la antigua escuela, como dice el Dr. Wilkens (1); no pertenecía al bando de los que juraban por la autoridad de Aristóteles y Santo Tomás, proscribiendo todo conato de investigación libre y personal; antes bien, dió repetidas pruebas de originalidad é independencia de criterio en las más arduas discusiones, y en cuanto á la del respectivo valor de los textos bíblicos, truena contra los que tildaban de judaizantes á los hebraístas católicos, y alude con amargas censuras á León de Castro y sus seides, llegando á afirmar que los tribunales eclesiásticos debían reprimir esos *nequios clamores como impíos, temerarios, perjudiciales al estudio de las sagradas letras é injuriosos para hombres de piedad reconocida* (2).

Coincidiendo, pues, las ideas de Zúñiga con las de Fr. Luis de León en el punto capital que se ventilaba

---

perior á Aristóteles y á Descartes... Entre los españoles le es debido el primer lugar, porque hasta hoy es el único que ha realizado una reforma fundamental filosófica, movido sólo del amor puro religioso de la verdad, y dirigido sólo de la ley absoluta del método. Entre los filósofos de fuera de España le es debido un lugar igual á Platón y Aristóteles, porque es tan original como ambos y más profundo y universal en método y claridad...» El autógrafo de Sanz del Río está fechado en 2 de Agosto de 1843. (Pérez Pastor, *La imprenta en Toledo*, pág. 170. Madrid, 1887.)

(1) *Fray Luis de León, Eine Biographie*, etc., pág. 58. El Dr. Reusch (*Luis de León und die spanische Inquisition*, páginas 41 y 42, Bonn, 1873) rectifica algunos datos de Wilkens sobre las relaciones de Zúñiga con Fr. Luis; pero no parece haber sospechado la representación del primero en la historia científica de España. Lo mismo debe decirse de Tejada y Arango.

(2) *In Job Commentaria*, páginas 472-73, rebatiendo una opinión de Titelmann.

en el proceso de éste, hay que indagar por otra parte los orígenes del antagonismo entre los dos ilustres hermanos de religión, cumpulsando sus respectivas declaraciones y las de algunos colegas de claustro que los conocieron íntimamente. De ellas resulta que Fr. Luis y Zúñiga habían tenido por largo tiempo amistad sincera y trato confidencial, comunicándose recíprocamente sus opiniones y escritos; que el primero habló al segundo de cierto opúsculo que había oído leer á Arias Montano, y en el que le parecía haber descubierto algún error mezclado con luminosas explicaciones teológicas; y como Zúñiga concibiese escrúpulos sobre si tenía obligación de delatar dicha obra al Santo Oficio, Fr. Luis le aseguró que el dueño del ejemplar lo había destruído, y quiso desvanecer sus cavilaciones dando cuenta de todo á los inquisidores de Valladolid, según queda referido en otro lugar; que, cuando brillaba con más intensos resplandores el prestigio del Maestro León en las aulas, corrieron absurdas hablillas de que Zúñiga se creía envidiado por él y aún le acusaba de inverosímiles manejos para impedir que residiese en el convento de Salamanca; que Fr. Luis reprendió ásperamente á su compañero de hábito con motivo de cierta doctrina sustentada por éste en un acto académico, y que, como definidor, tuvo parte en la imposición del castigo público á que fué sometido Zúñiga en un Capítulo de Dueñas, por algunas palabras poco respetuosas que dirigió á un Padre grave de la Provincia.

A pesar del tono durísimo con que Fr. Luis refiere estos hechos, para desconceptuar al testigo, quitando todo valor á sus acusaciones; á pesar de que el Agustino Fr. Pedro de Rojas llama á Zúñiga *recio de condición y algo vengativo*, sería temeridad atribuir al último

las aviesas intenciones del que calumnia descaradamente y á mansalva. Si le hubiera inspirado ese diabólico instinto, armas tenía con que atacar al reo en forma harto más agresiva y dañosa que la de su deposición, cuya parte principal se refiere al libro que Arias Montano leyó á Fr. Luis, y de que ya tenían conocimiento los inquisidores. También afirma Zúñiga que oyó al procesado gloriarse de haber hecho pasar sin protesta entre los Maestros de Salamanca una proposición que rebajaba la autoridad de la Vulgata; y finalmente, el testigo reprueba la declaración literal de los Cantares, confesando que sólo había leído de ella media plana, porque le parecía intolerable ese método de interpretar la Escritura. Un hombre melancólico y suspicaz por temperamento, según nos lo describe Fr. Luis de León, y de conciencia tan nimiamente rígida y timorata como demostró en el asunto del libro que había poseído y quemado Arias Montano, pudo creer de buena fe que estaba en la obligación de manifestar cuanto dijo contra el gran poeta; si ya no fué que intentaba así proveer á su seguridad propia, alejando hasta el más leve peligro de que le comprometieran sus relaciones de amistad con el procesado. En este móvil último, suponiendo que existiese, habría su poco de egoísmo ó falta de generosidad, explicables por las circunstancias de aquellos días, tan azarosos y turbulentos; pero de cualquier modo, no se infiere de aquí, en buena lógica, que deban considerarse las acusaciones de Zúñiga como dictadas por el odio y la sed de venganza.

Nada nuevo ni importante contiene la declaración del estudiante Martín Otín. En cambio las de los tres siguientes testigos (17, 18 y 19) son las más atrocemente injuriosas, y también las más inofensivas, por

carecer de todo asomo de fundamento, y porque ninguno de los que las formularon respondía de la exactitud de los hechos referidos en ellas. El primer personaje de esta trinidad grotesca fué el agustino Fr. Juan Ciguelo, necio entreverado de malicioso que se presentó á los inquisidores de Murcia (4 de Febrero de 1573) para comunicarles que, según había oído al sacristán del monasterio de San Agustín de Salamanca, el P. Maestro Fr. Luis de León acostumbraba á decir siempre Misa de *Requiem* hasta en las fiestas (1), pronunciando las palabras con suma confusión y rapidez; y que, estando cierto día en un convite con otros Maestros, «había el uno dellos dicho *vino*, y el dicho fray Luis había respondido: *cuando viniere, obligados somos á creerle; aunque se dubda ó hay dubda si es venido*: y que todos habían entendido que lo había dicho por el advenimiento de Cristo.» Como el rumor de la infame calumnia dimanaba de una conversación de Ciguelo con Fr. Luis Enriquez, fué llamado éste á dar explicaciones; pero no hizo sino referirse al testimonio de fray Diego de León, quien á su vez había recibido la noticia de otro fraile, cuyo nombre no recordaba, y á quien se la dió un estudiante que pasó por Barcelona para ir á Italia... El Tribunal hubo de comprender que no merecía crédito este burdo tejido de imposturas, y se contentó con desatenderlas, sin proceder contra sus inventores, como pedía Fr. Luis, honda y justísimamente indignado.

Con la impunidad de la calumnia contrastan el re-

(1) Wilkens afirma, por extraña inversión de términos, que Fr. Luis era acusado de no decir ninguna Misa de difuntos, pág. 266.